FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: CEDOE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

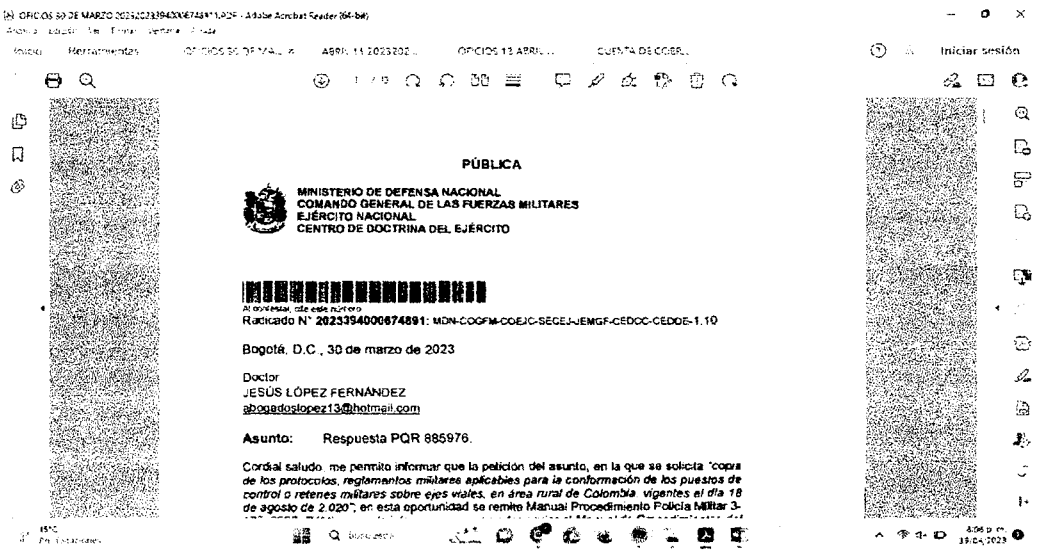
No. 03
Ciudad Bogotá D.C., mayo de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMÁN Identificación: 1.018.429.051 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 69 No. 66-26 Bogotá Teléfono de contacto: 3214567890 E-mail de contacto: bernalguzmanangelapatricia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOHANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTÍA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de Nombramiento: 066 de 4 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: CD 065 CENAC EDUCACIÓN - 2023 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101026005 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 24 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 7223 – CRP 19523 Fecha expedición: CDP 7 de febrero de 2023 – CRP 24 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $13.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado del Centro de Doctrina, asesorando jurídicamente el trámite de derechos de petición, requerimientos dejusticia, acciones de tutela, incidentes de desacato, informes, quejas y demás solicitudes; Así como realizar revisión jurídica de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares que se requieran por el Centro.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al centro de doctrina del ejército, o sus direcciones orgánicas.

	3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas. 4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad. 5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina military otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar. 8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo con lo ordenado por el director del CEDOE. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas. 10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo con las normas legales y directivas que rigen la materia. 11. Entregar BACKUP digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el presente contrato de prestación de servicios. 12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autoro los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que, el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad dela información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar parabeneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directay la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del EJÉRCITO Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como reconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos

<table>
<tr><td></td><td>para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor de este un BACKUP de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, dondese dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna delas obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10.
PERIODO DEL INFORME</td><td>ABRIL 2023</td></tr>
<tr><td>11.
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.
<table>
<tr><th>NO.</th><th>TIPO DOC.</th><th>NO. RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394000674891</td><td>Respuesta PQR 885976.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394000674471</td><td>Respuesta PQR 872546.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394006506833</td><td>Remisión por competencia PQR 872546.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394006506243</td><td>Remisión por competencia PQR 872546.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Derecho de petición</td><td>2023394000679651</td><td>Respuesta PQR 888501.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Req. de justicia</td><td>2023394006544313</td><td>Remisión por competencia PQR 888383.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Req. de justicia</td><td>2023394006543133</td><td>Remisión por competencia PQR 888383.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Req. de justicia</td><td>2023394006542803</td><td>Remisión por competencia PQR 888383.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Req. de justicia</td><td>2023394000679541</td><td>Respuesta J65 solicitud documentos — PQR 888383.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Req. de</td><td>2023394000679311</td><td>Respuesta PQR 888383.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	justicia		
11	Req. de justicia	2023394000679731	Solicitud información sobre requerimiento de pruebas.
12	Req. de justicia	2023394000674701	Respuesta solicitud probatoria J58.
13	Req. de justicia	2023394006508053	Remisión por competencia solicitud probatoria BR30.
14	Req. de justicia	2023394000752431	Respuesta cumplimiento auto de 23 de marzo de 2023.
15	Req. de justicia	2023394000752651	Rta. Oficio No. 704/MD-DEJPMDG DJ-J45I PM-41.12.
16	Req. de justicia	2023394000752471	Rta. Oficio No. 005522/MD-DEJPMDGDJ-J54IPM.
17	Req. de justicia	2023394007246073	Remisión Oficio No. 005522/MD-DEJPMDGDJ-J541PM.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

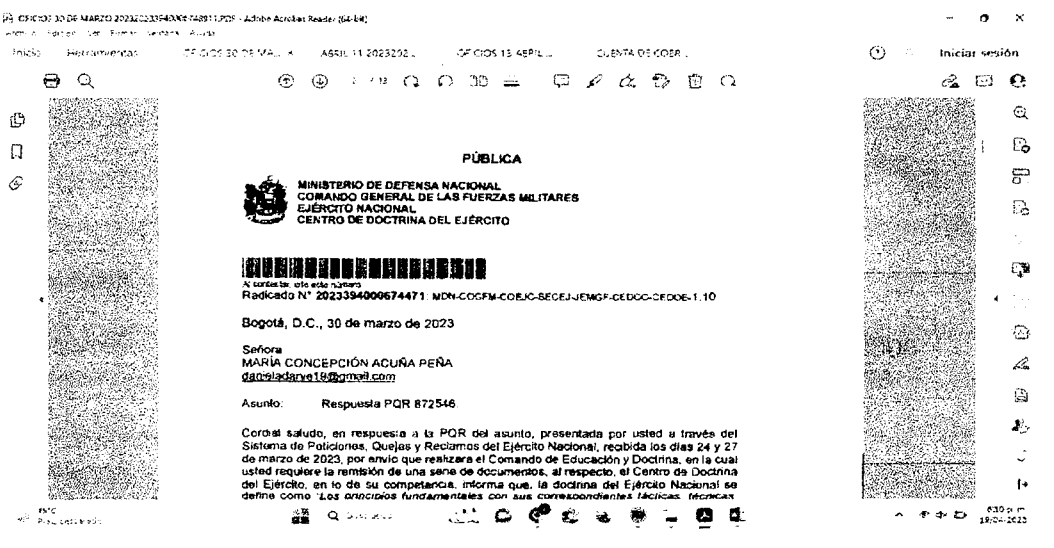
Al contestar, cite este número
Radicado N° **2023394000674891**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C , 30 de marzo de 2023

Doctor
JESÚS LÓPEZ FERNANDEZ
abogadoslopez13@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 885976.

Cordial saludo me permito informar que la petición del asunto, en la que se solicita "*copia de los protocolos, reglamentos militares aplicables para la conformación de los puestos de control o retenes militares sobre ejes viales, en área rural de Colombia vigentes el día 18 de agosto de 2.020*", en esta oportunidad se remite Manual Procedimiento Policía Militar 3-



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

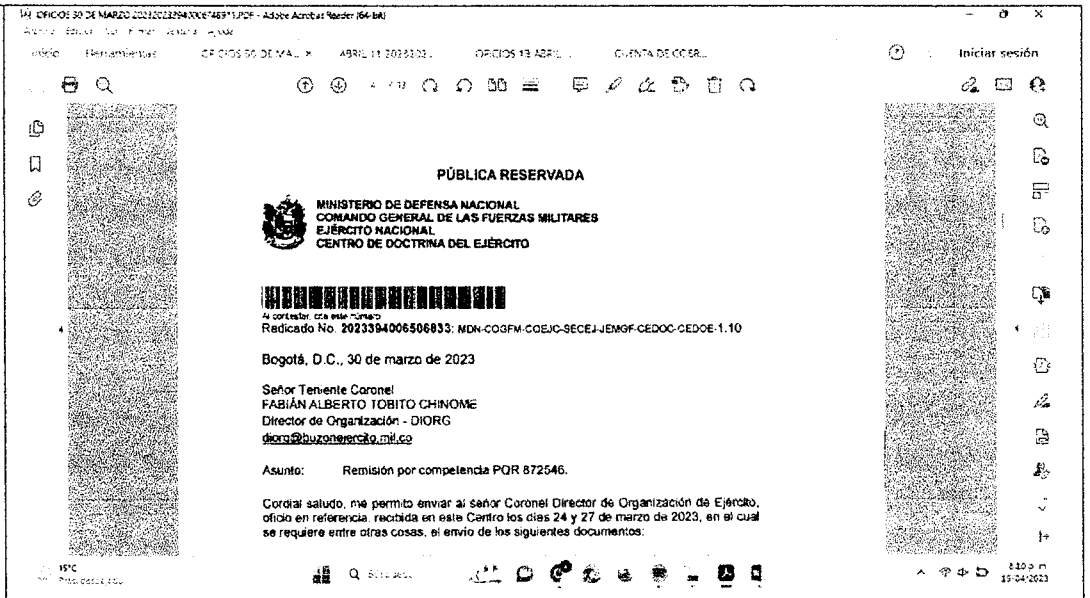
Al contestar, cite este número
Radicado N° **2023394000674471**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señora
MARÍA CONCEPCIÓN ACUÑA PEÑA
daniseladarve19@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR 872546

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida los días 24 y 27 de marzo de 2023, por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere la remisión de una serie de documentos, al respecto, el Centro de Doctrina del Ejército, en lo de su competencia, informa que, la doctrina del Ejército Nacional se define como "*Los principios fundamentales con sus correspondientes técnicas, técnicas*



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

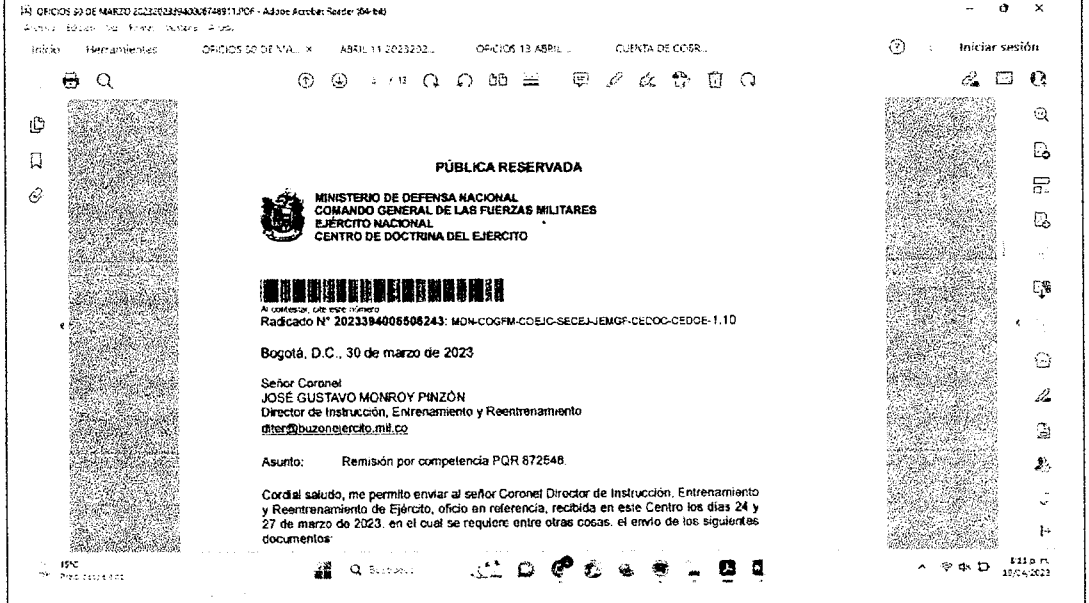
Al contestar, cite este número
Radicado No. **20233940065068333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
FABIÁN ALBERTO TOBITO CHINOME
Director de Organización - DIORG
diorg@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión por competencia PQR 872546.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de Organización de Ejército, oficio en referencia, recibida en este Centro los días 24 y 27 de marzo de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos:



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

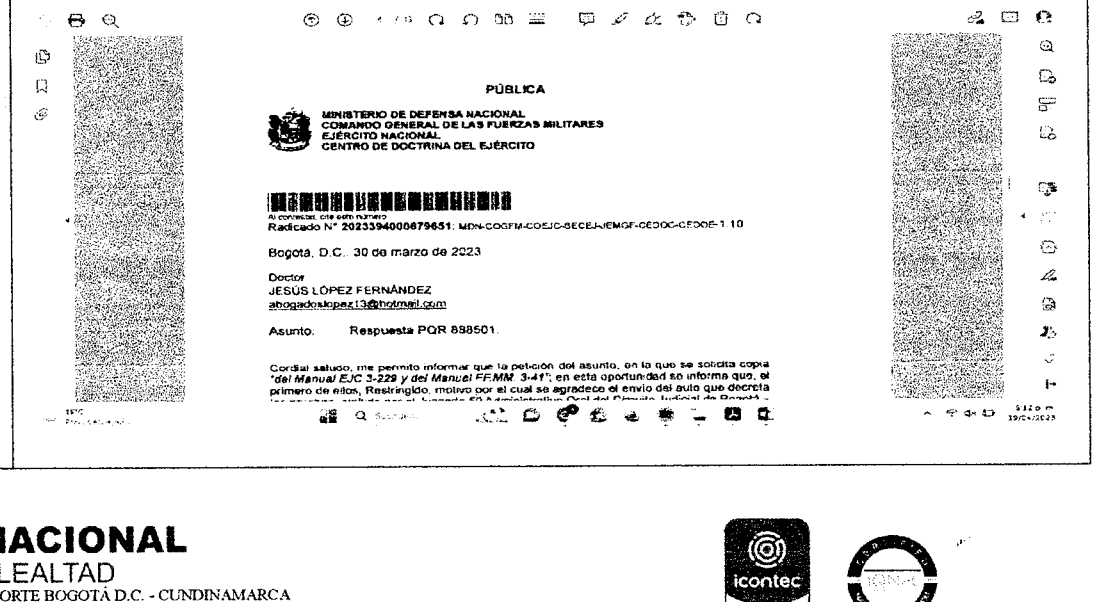
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940065082433**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señor Coronel
JOSÉ GUSTAVO MONROY PINZÓN
Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento
diter@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión por competencia PQR 872546.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento de Ejército, oficio en referencia, recibida en este Centro los días 24 y 27 de marzo de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

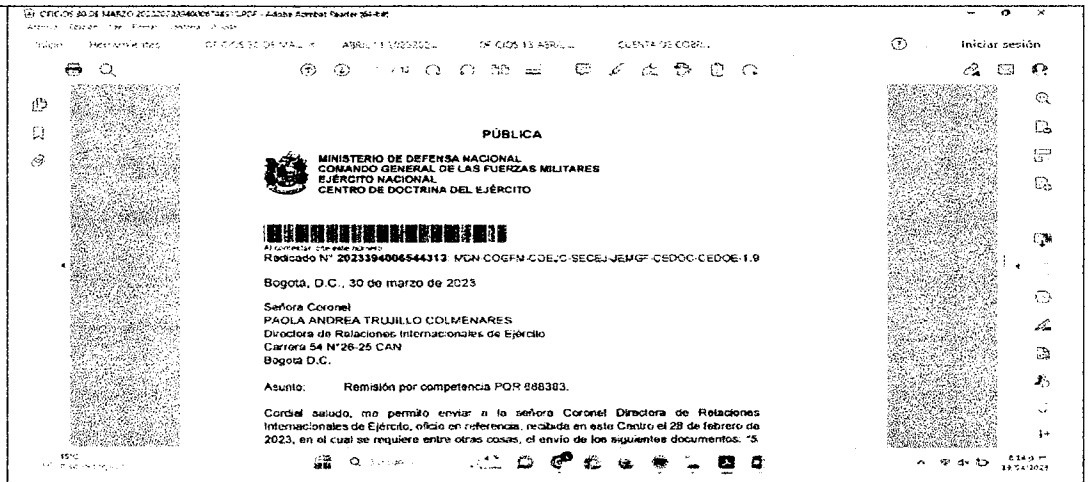
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940006879651**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Doctor
JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ
abogadoslopez13@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 888501.

Cordial saludo, me permito informar que la petición del asunto, en la que se solicita copia *"del Manual EJC 3-229 y del Manual FFMM 3-41"*; en esta oportunidad se informa que, el primero de ellos, Restringido, motivo por el cual se agradece el envío del auto que decreta



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

[redacted]
Al contestar cite este número

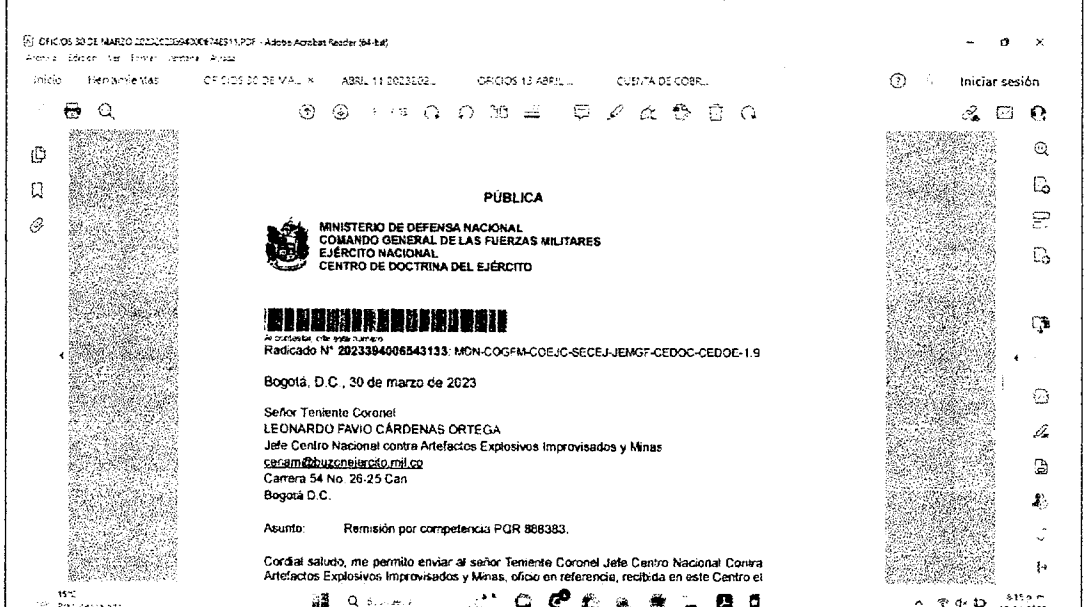
Radicado N° **20233940065443 13**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales de Ejército
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 888383.

Cordial saludo, me permito enviar a la señora Coronel Directora de Relaciones Internacionales de Ejército, oficio en referencia, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos. "5.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

[redacted]
Al contestar cite este número

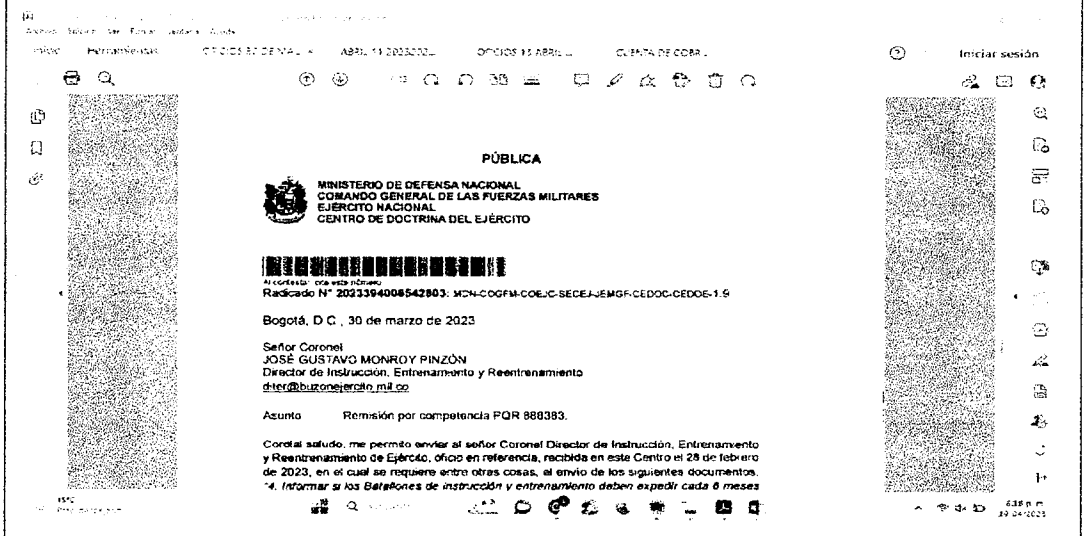
Radicado N° **20233940065431 33**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CÁRDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
cenam@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 Can
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 888383.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas, oficio en referencia, recibida en este Centro el



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

[redacted]
Al contestar cite este número

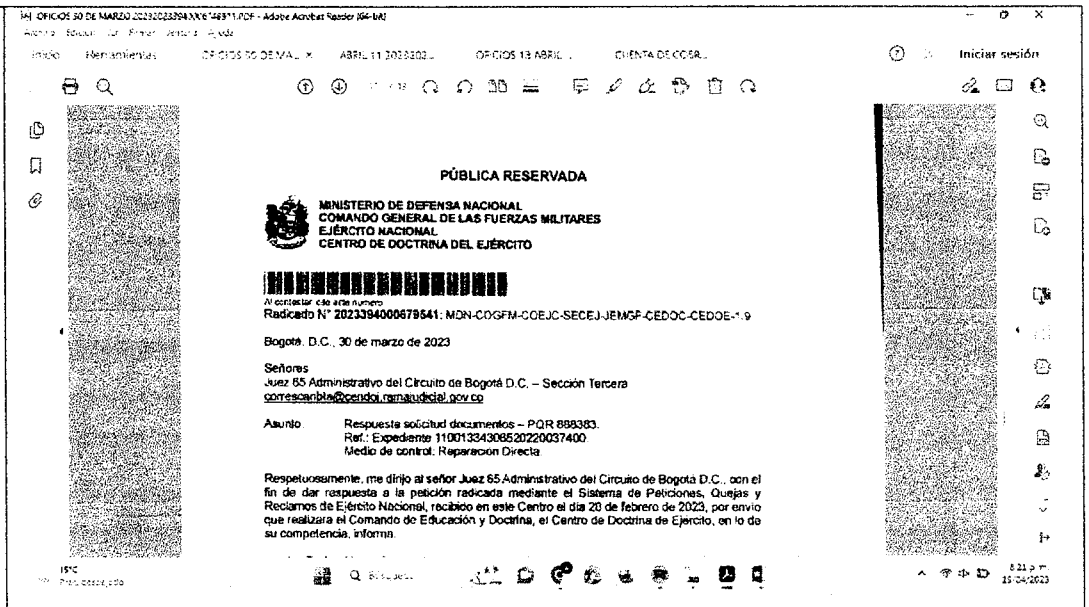
Radicado N° **20233940065428 03**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señor Coronel
JOSÉ GUSTAVO MONROY PINZÓN
Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento
dider@buzonejercito.mil.co

Asunto Remisión por competencia PQR 888383.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento de Ejército, oficio en referencia, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos. *"4. Informar si los Batallones de instrucción y entrenamiento deben expedir cada 6 meses*



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

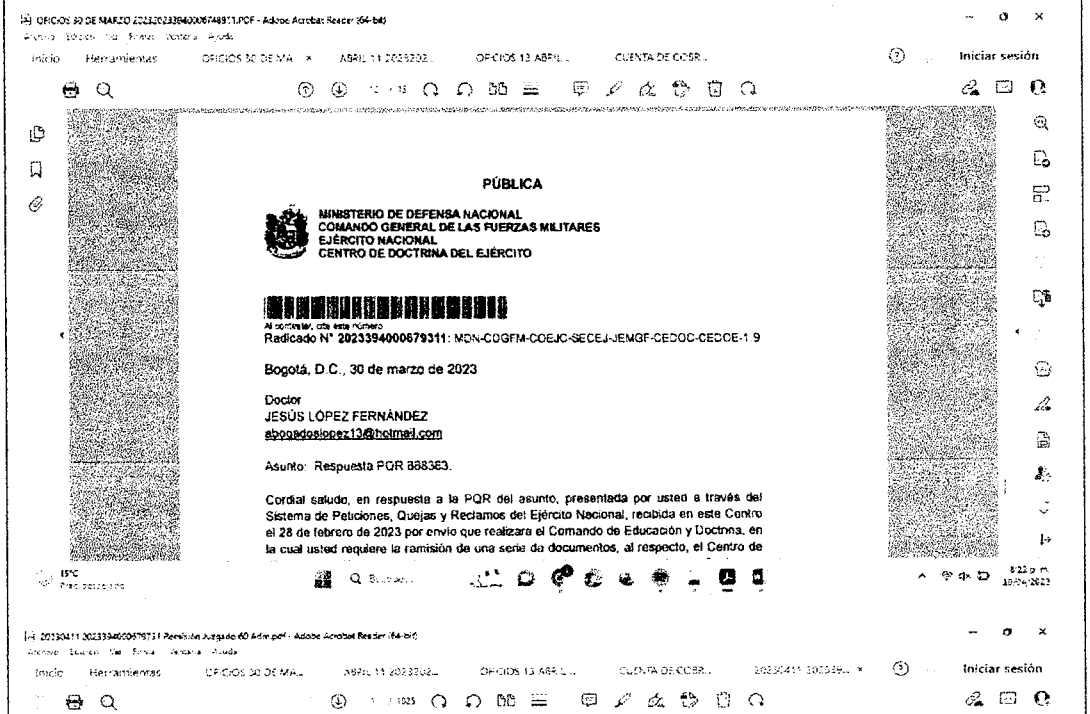
[redacted]
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940006795**41: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá. D.C., 30 de marzo de 2023

Señores
Juez 65 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto Respuesta solicitud documentos – PQR 888383.
Ref.: Expediente 11001334306520220037400
Medio de control: Reparación Directa

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 65 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de dar respuesta a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos de Ejército Nacional, recibido en este Centro el día 28 de febrero de 2023, por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, el Centro de Doctrina de Ejercito, en lo de su competencia, informa.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

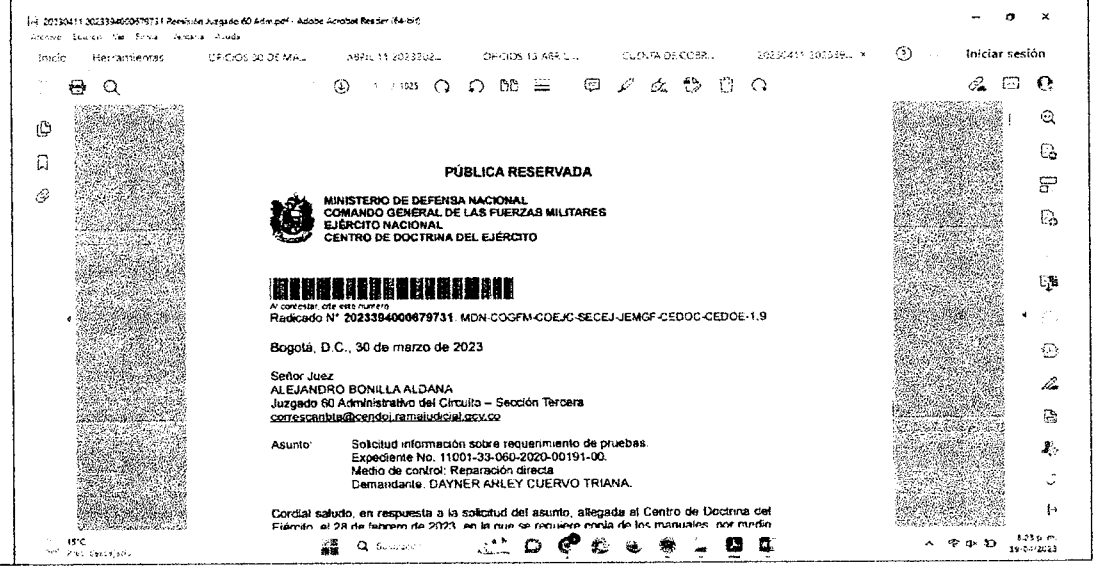
[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940006793**11: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Doctor
JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ
abogadoslopez13@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 888383.

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el 28 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere la remisión de una serie de documentos, al respecto, el Centro de



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940006797**31. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

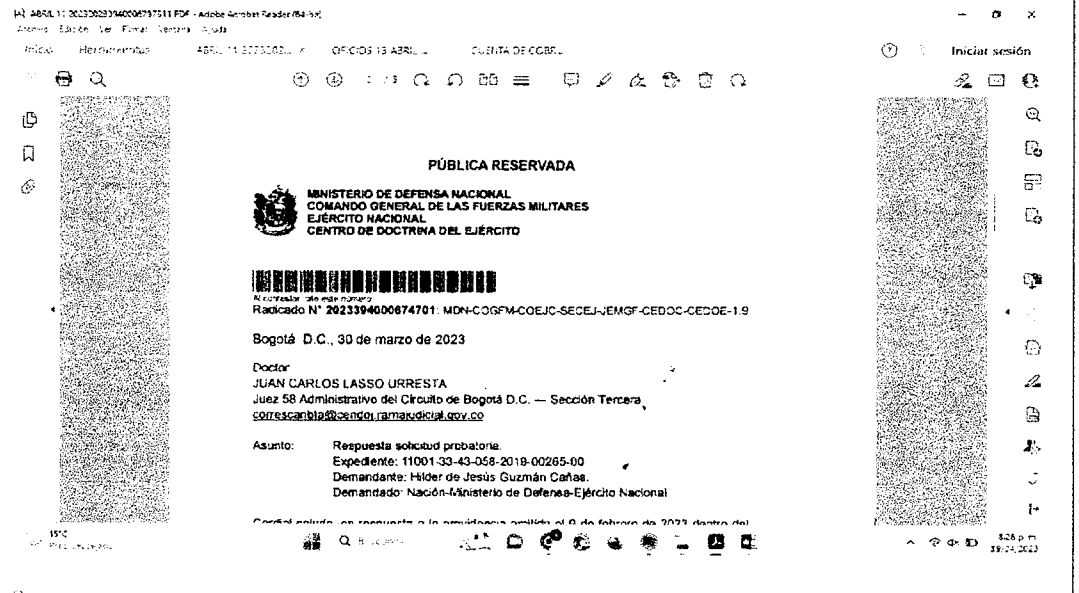
Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señor Juez
ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juzgado 60 Administrativo del Circuito – Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud información sobre requerimiento de pruebas.
Expediente No. 11001-33-060-2020-00191-00.
Medio de control: Reparación directa
Demandante. DAYNER ARLEY CUERVO TRIANA.

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, allegada al Centro de Doctrina del Ejército, el 28 de febrero de 2023, en la que se requiere copia de los manuales, por medio





PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

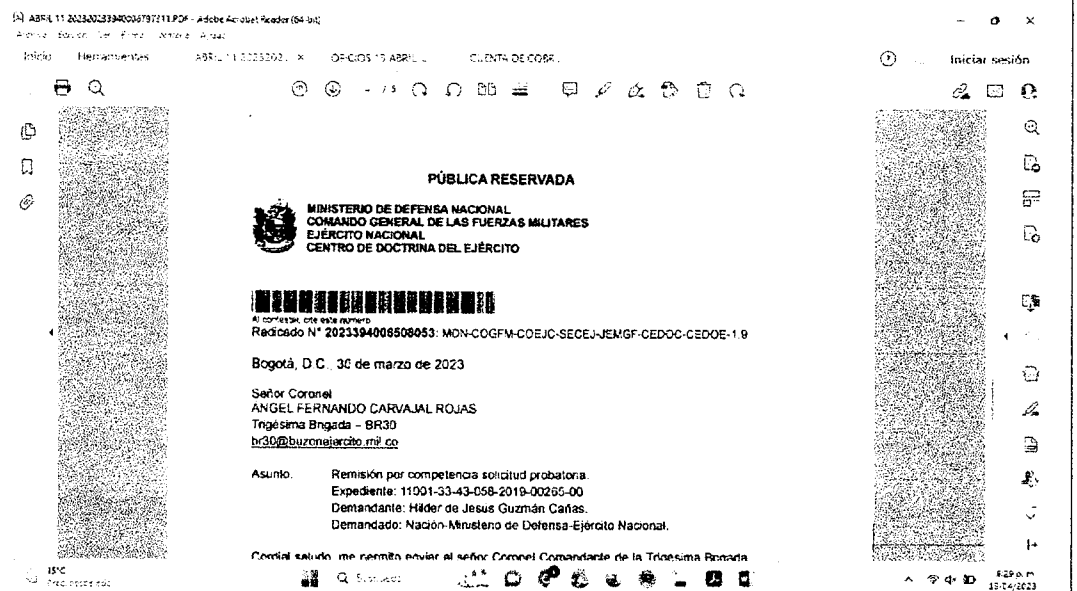
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940006747O1**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023

Doctor
JUAN CARLOS LASSO URRESTA
Juez 58 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. — Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud probatoria.
Expediente: 11001-33-43-058-2019-00265-00
Demandante: Hilder de Jesús Guzmán Cañas.
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Cordial saludo, en respuesta a la comunicación emitido el 9 de febrero de 2023 dentro del



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

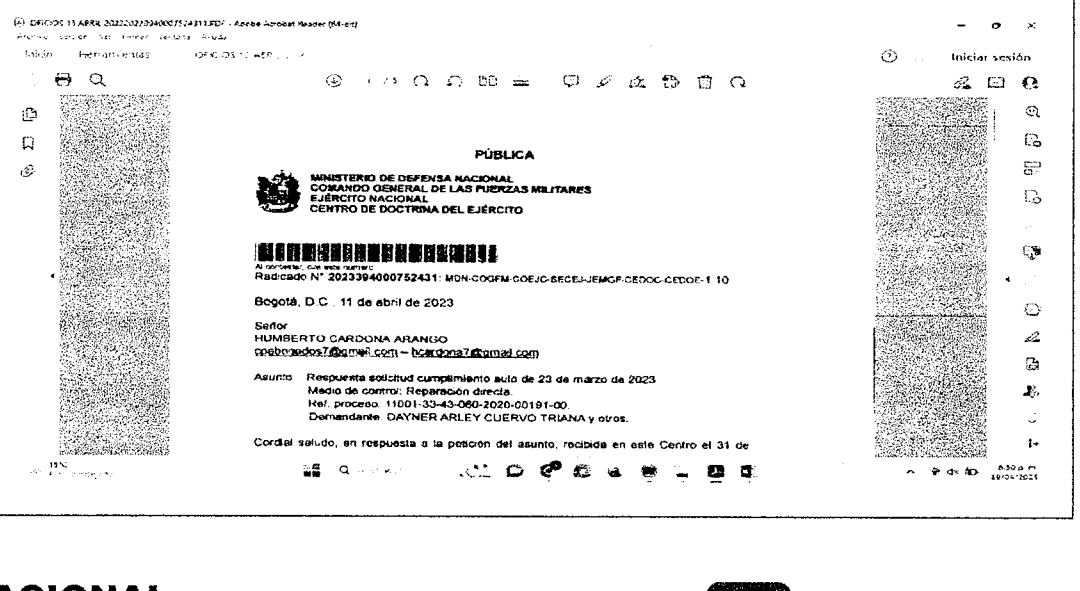
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940065080S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2023

Señor Coronel
ANGEL FERNANDO CARVAJAL ROJAS
Trigésima Brigada – BR30
br30@buzonejercito.mil.co

Asunto. Remisión por competencia solicitud probatoria.
Expediente: 11001-33-43-058-2019-00265-00
Demandante: Hilder de Jesus Guzmán Cañas.
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Comandante de la Trigésima Brigada



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

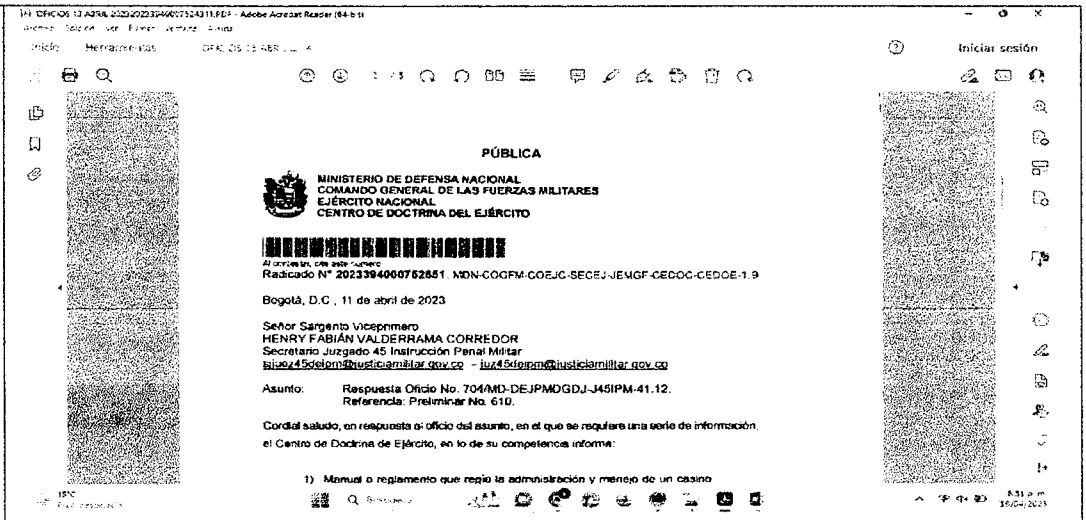
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940007524311**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2023

Señor
HUMBERTO CARDONA ARANGO
cpebrigados7@gmail.com – hcardona7@gmail.com

Asunto Respuesta solicitud cumplimiento auto de 23 de marzo de 2023
Medio de control: Reparación directa.
Ref. proceso. 11001-33-43-060-2020-00191-00.
Demandante: DAYNER ARLEY CUERVO TRIANA y otros.

Cordial saludo, en respuesta a la petición del asunto, recibida en este Centro el 31 de



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940007526S1**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

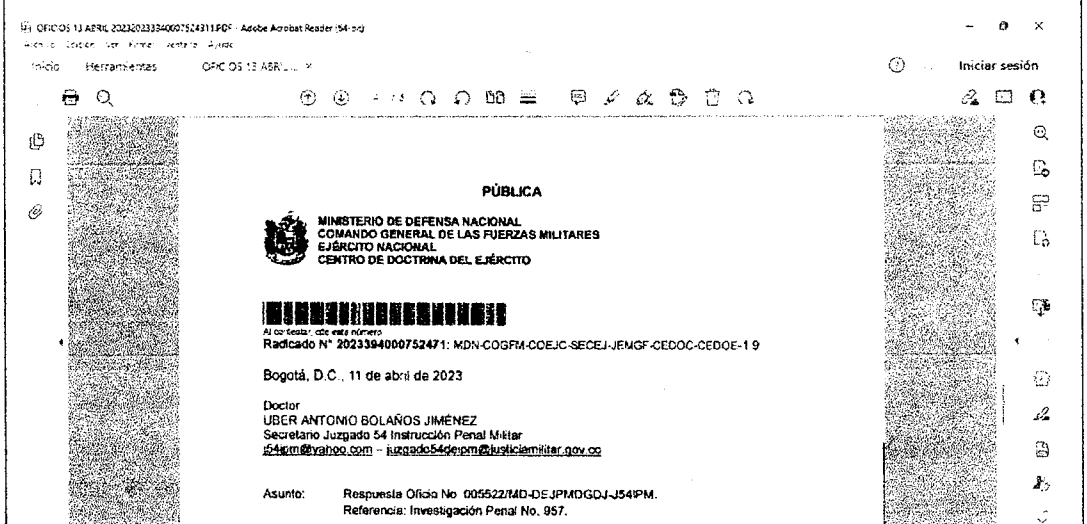
Bogotá, D.C , 11 de abril de 2023

Señor Sargento Viceprimero
HENRY FABIÁN VALDERRAMA CORREDOR
Secretario Juzgado 45 Instrucción Penal Militar
iplsoy45delpm@justiciamilitar.gov.co - iuz45delpm@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio No. 704/MD-DEJPMDGDJ-J45IPM-41.12.
Referencia: Preliminar No. 610.

Cordial saludo, en respuesta al oficio del asunto, en el que se requiere una serie de información, el Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia informa:

1) Manual o reglamento que regio la administración y manejo de un casino



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

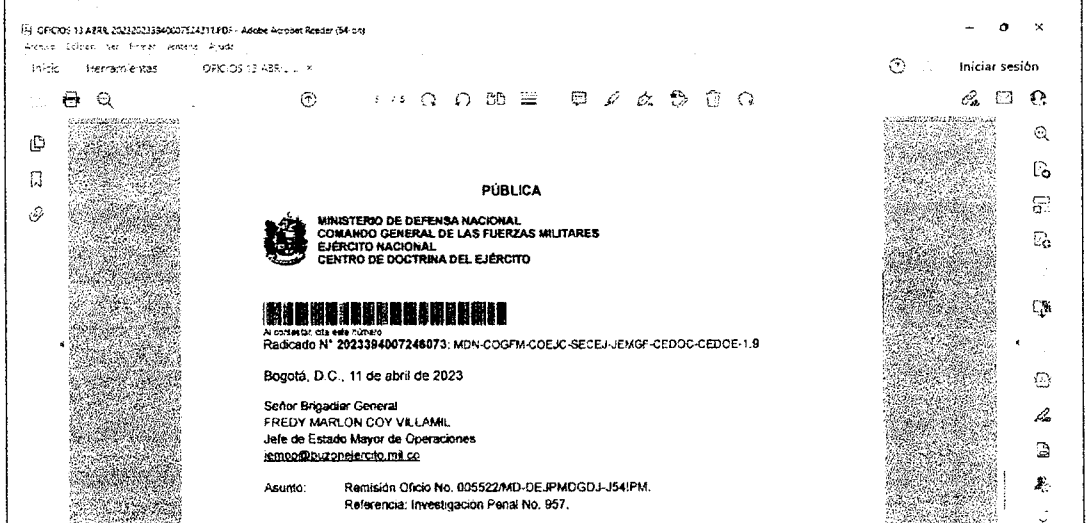
[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940007524**71: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2023

Doctor
UBER ANTONIO BOLAÑOS JIMÉNEZ
Secretario Juzgado 54 Instrucción Penal Militar
j54ipm@yahoo.com - juzgado54delpm@justiciamilitar.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio No 005522/MD-DEJPMDGDJ-J54IPM.
Referencia: Investigación Penal No. 957.

Cordial saludo, me permito informar que, la petición del asunto, en la que se requiere certificar *"si la doctrina militar y/o normatividad de la institución castrense para el año 2018,*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

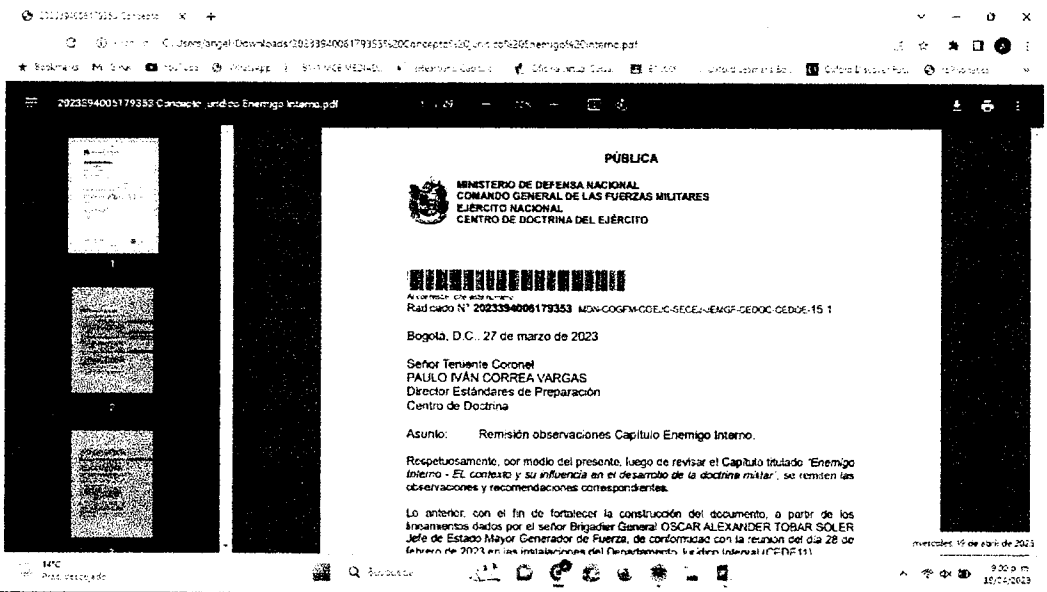
[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940072460**73: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 11 de abril de 2023

Señor Brigadier General
FREDY MARLON COY VILLAMIL
Jefe de Estado Mayor de Operaciones
jemop@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión Oficio No. 005522/MD-DEJPMDGDJ-J54IPM.
Referencia: Investigación Penal No. 957.

Respetuosamente, me dirijo al señor Brigadier General Jefe de Estado Mayor de Operaciones, con el fin de remitir solicitud que realiza el Juzgado 54 Instrucción Penal Militar, referente a certificar *"si la doctrina militar y/o normatividad de la institución castrense*

	Obligación No. 6: Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente. **No. \| TIPO DOC. \| NO. DE RADICADO \| ASUNTO** 1 \| Concepto jurídico \| 2023394005009783 \| Revisión del Capítulo titulado *"Enemigo Interno - EL contexto y su influencia en el desarrollo de la doctrina militar"*.  PÚBLICA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Radicado N° 20233940061793S3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-EMGF-DEDOC-CEDOE-15.1 Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2023 Señor Teniente Coronel PAULO IVÁN CORREA VARGAS Director Estándares de Preparación Centro de Doctrina Asunto: Remisión observaciones Capítulo Enemigo Interno. Respetuosamente, por medio del presente, luego de revisar el Capítulo titulado *"Enemigo interno - EL contexto y su influencia en el desarrollo de la doctrina militar"*, se remiten las observaciones y recomendaciones correspondientes. Lo anterior, con el fin de fortalecer la construcción del documento, a partir de los lineamientos dados por el señor Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la reunión del día 28 de
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $13.200.000 Valor autorizado a pagar $3.300.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES MARZO **Obligación \| Entidad \| Valor Pago** PENSIÓN \| COLPENSIONES \| $211.200 SALUD \| SANITAS \| $165.000 ARL \| POSITIVA \| $6.900
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MTCE **($3.300.000)**, correspondiente del mes **ABRIL**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., mayo de 2023

Firma Supervisor
Capitán JOHANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTÍA
Oficial Jurídica CEDOE